

DECRETO DE ALCALDIA N° 28 - 2000 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el OFICIO N° 610 - 2000-DTT/MPT presentado por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito sobre la necesidad de optimizar las vías de acceso a la Estación Terminal Santa Cruz para el Servicio Público de Transporte Interprovincial de Pasajeros en la ciudad de Trujillo desde las provincias de Ascope, Virú, Gran Chimú, Pacasmayo y Chepén, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 es función de las Municipalidades Provinciales regular el tránsito vehicular dentro del ámbito de su jurisdicción

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-97-MPT la Municipalidad Provincial de Trujillo ha puesto en funcionamiento la Estación Terminal Santa Cruz de *Servicio* de Transporte de Pasajeros, ubicado en el Jr. Santa Cruz de la ciudad de Trujillo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°06-CTAR/11.-DECT de fecha 07 de Marzo de 1997 la Dirección Regional del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción autoriza el Funcionamiento y/o Operación de la Estación Terminal Santa Cruz.

Que, el Artículo 630 del Decreto Supremo N°05-95-MTC establece que las Municipalidades Provinciales señalaran las vías de Ingreso y salida de la ciudad que obligatoriamente deberán utilizar las concesionarias para acceder a los terminales autorizados.

Que, es necesario optimizar el uso de las vías para el ingreso y salida a la ciudad de Trujillo de los vehículos que prestan Servicio Público de Transporte Interprovincial de Pasajeros en función de las necesidades de la ciudad.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 y estando con la opinión favorable de la Regiduría y Dirección de Transporte Urbano y Tránsito

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los recorridos para los vehículos de Servicio de Transporte de Pasajeros Interprovincial que acceden a la Estación Terminal Santa Cruz de la ciudad de Trujillo por la zona Sur y por la zona Norte:

1. DESTINO NORTE.- Provincias: Ascope, Gran Chimú, Pacasmayo y Chepén

a) Cuando circulan de Sur a Norte:

Estación Terminal - Jr. Santa Cruz(D) - Av. América Sur(D) - Av. América Oeste - Prolongación Pablo Casals - Av. Nicolás de Piérola (I) - Av. Condorcanqui - Carretera Panamericana.

b) Cuando circulan de Norte a Sur:

... Carretera Panamericana - Av. Condorcanqui - Av. Nicolás de Piérola - Prolongación Pablo Casals(D) - Av. Mansiche(I) - Av. Roma(D) - Av. Antenor Orrego(I) - Av. América Oeste(I) - Av. América Sur - Jr. Santa Cruz(D) - Prolongación Zela (I) - Jr. Zela - Jr. Miller(I) - Jr. Santa Cruz(D) – Estación Terminal.

2. DESTINO SUR.- Provincia Virú

a) Cuando circulan de Sur a Norte:

... Carretera Panamericana - Av. La Marina - Av. América Sur(D) - Jr. Santa Cruz(D) - Prolongación Zela(I) - Jr. Zela – Jr. Miller(I) - Jr. Santa Cruz(D) - Estación Terminal.

b) Cuando circulan de Norte a Sur:

Estación Terminal - Jr. Santa Cruz(D) - ~ América Sur(D) - Av. La Marina(I) - Carretera Panamericana

ARTICULO SEGUNDO.- Los vehículos que transgredan lo precisado en el presente Decreto de Alcaldía serán sancionados con una Multa equivalente a Una (01) Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de su imposición y con el internamiento del vehículo en el Depósito Oficial por un periodo de tres días después de producido el Internamiento, por atentar de manera directa y premeditada contra el medio ambiente, el ornato público, la seriedad ciudadana y la infraestructura vial existente de la ciudad de Trujillo. El código de la infracción es I-01.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito y a la Policía Nacional del Perú el estricto cumplimiento y control de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- Deróguese el Decreto de Alcaldía N°14-97-MPT y el Decreto de Alcaldía N°08-99-MPT y todas las ciernas normas que se opongán al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de Trujillo.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los once días del mes de Diciembre de 2000.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE